



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00567 00
ASUNTO	NO ACCEDE A LO SOLICITADO. ANEXA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS A OFICIOS.

En proveído calendado 21 de enero adiado (folio 1 Cdno N. 2), se ordenó entre otros, decretar el embargo y secuestro del Establecimiento de Comercio identificado con matrícula N. 21-267717-02, inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín, a nombre de la sociedad demandada Ivanagro S.A.

Posteriormente, al efectivizarse la medida cautelar de embargo el 31 de enero de 2020, el 03 de febrero de la anualidad se ordenó comisionar a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de Medellín ®, para que practicasen la diligencia de secuestro, a quien se le otorgó la facultad de reemplazar el auxiliar designado en el evento en que el secuestre Guillermo León Arbeláez Serna no compareciera.

En esta oportunidad, la parte actora solicita el nombramiento de nuevo secuestre, ya que la comunicación de su elección arrojó resultados negativos; empero, como ya se advirtió, atendiendo la facultad otorgada al comisionado le corresponderá a éste designar otro auxiliar.

Por otro lado, se anexa al libelo y se pone en conocimiento de las partes el memorial allegado por Arango Hermanos S.A.S., a través del cual da respuesta al oficio N°. 225 del 03 de febrero adiado, en los términos solicitados; en el sentido de acatar la medida cautelar de embargo y retención de las cuentas por cobrar que la demandada tiene con aquella sociedad, por ello, procedió a consignar a ordenes del Juzgado la suma de \$18.869.006,00.

Finalmente, incorpórese y póngase en conocimiento de las partes el escrito arrimado por la Cámara de Comercio de Medellín, donde indica que, si bien en memorial del 31 de enero de 2020 había dado respuesta a la medida cautelar de embargo, la cual sigue vigente; es menester poner en conocimiento que también registró el embargo ordenado por el Juzgado Tercero (3) Civil del Circuito de

Oralidad de la Localidad para el Rdo. 2020-00057, comunicado mediante oficio N. 379 del 26 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 71

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 4 de agosto de 2020

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

5.

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cedb11ed08e0b2b43b2a89d7a493b72ae6094c57a5ac233d8281460e761
0365c**

Documento generado en 03/08/2020 11:24:30 a.m.